

Premiamos a quienes avanzan en **EFICIENCIA** →



Ministerio de Industria, Energía y Minería



eficiencia energética

Introducción

La eficiencia energética implica realizar un uso responsable y eficiente de los recursos energéticos. Se trata de disminuir el consumo de energía manteniendo los niveles de producción, confort, seguridad y atención a las necesidades cotidianas.

Los beneficios de la eficiencia energética son múltiples: en los hogares permite reducir gastos manteniendo o mejorando la calidad de vida; en las empresas permite reducir costos y mejorar la competitividad; a nivel país, reduce y posterga importantes inversiones en generación de energía; en el ambiente, reduce las emisiones de gases contaminantes.

El MIEM trabaja fuertemente en la promoción de la eficiencia energética como pilar fundamental de una política energética sostenible, siendo el **Premio Nacional de Eficiencia Energética**, desde el año 2009, un valioso instrumento de difusión de los logros y beneficios de la eficiencia energética.

Beneficios de presentarse al Premio Nacional de Eficiencia Energética

El premio es un reconocimiento público, otorgado por un prestigioso Comité interinstitucional conformado por 14 instituciones públicas y privadas, que da visibilidad al compromiso, la labor y los logros de las organizaciones postulantes en materia de eficiencia energética.

Todas las postulaciones aceptadas por el Comité son difundidas por el MIEM a través de diversos canales de comunicación (medios de prensa, Redes Sociales, etc.), en formatos gráficos y audiovisuales. Todos los materiales generados quedan a disposición de los postulantes.

Los resultados de las evaluaciones de las postulaciones realizadas por el Comité se dan a conocer en una **ceremonia de premiación organizada por el MIEM**, de la que participan diversas autoridades nacionales, locales y medios de prensa. Durante el evento, se realiza una breve presentación de cada postulación y se otorgan los reconocimientos a las menciones y ganadores de cada categoría. Las menciones reciben diplomas encuadrados y los ganadores reciben estatuillas. Todos los postulantes aceptados reciben además diplomas y materiales digitales para usar en sus sitios web y redes sociales, así como otros insumos para difundir sus logros.

A su vez, el reconocimiento obtenido en el Premio es ponderado en los **Certificados de Eficiencia Energética (CEE)**. Esto significa que **las medidas de uso eficiente de la energía (MMEE) presentadas a los CEE por postulantes del Premio de los últimos años, reciben un reconocimiento económico mayor en CEE**. Por más información ver las bases de los CEE.

Comité evaluador (en orden alfabético)

- Administración Nacional de Educación Pública
- Agencia Nacional de Investigación e Innovación
- Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas
- Asociación de Ingenieros del Uruguay
- Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay
- Cámara de Industrias del Uruguay
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Industria, Energía y Minería
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República
- Sociedad de Arquitectos del Uruguay
- Universidad de la República
- UTE – Túnicas en red

Postulaciones

Las instituciones, organismos y empresas interesadas en postularse al Premio deben dirigirse a los sitios web www.eficienciaenergetica.gub.uy o www.miem.gub.uy y cumplir con los requisitos establecidos en las bases generales y particulares de la categoría y sub-categoría (si aplica) correspondiente.

Categorías y subcategorías

Las **7 categorías** del Premio, con sus correspondientes subcategorías, son:

Categorías	Subcategorías
Comercial y Servicios	Grandes empresas // Medianas empresas // Micro y pequeñas empresas
Edificaciones	Grandes superficies // Viviendas urbanas y colectivas
Educación	Educación formal // Sensibilización y capacitación
ESCO	El Comité podrá abrir subcategorías en función de la diversidad y tamaño de las empresas.
Industria	Grandes empresas // Medianas empresas // Micro y pequeñas empresas
Movilidad	En función de las postulaciones recibidas, el Comité podrá abrir las subcategorías: - Medidas sobre la flota propia de la empresa o institución - Medidas de sensibilización, cambio cultural, planes e infraestructura para promoción de los modos más eficientes implementadas por instituciones públicas (gobiernos departamentales, municipios), instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales. El Comité podrá además crear subgrupos en función del tamaño de las empresas e instituciones postulantes.
Público	El Comité podrá abrir subcategorías (Gobiernos Departamentales, Municipales, Autoridades Locales del Gobierno Departamental, Ministerios, empresas públicas, etc.) en función de la diversidad y tamaño de las instituciones públicas postulantes.

Aclaraciones:

■ Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

■ Postulantes que se presentaron a las últimas 2 ediciones del Premio:

- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2022

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

y/o 2023), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, nuevas medidas de eficiencia energética que estén operativas y con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.

- En función de la cantidad de postulaciones de estas características recibidas, el Comité podrá definir agruparlas para evaluar la mejora continua de sus sistemas y acciones y otorgar reconocimiento/s (si amerita) en función de ello.
- **Sector turismo:** Los emprendimientos comprendidos en este sector pueden postularse a la **categoría Comercial y Servicios**. En función de la cantidad de postulaciones recibidas, el Comité podrá definir abrir una subcategoría.
- **Sector primario:** Los emprendimientos comprendidos en este sector pueden postularse a la **categoría Industria**. En función de la cantidad de postulaciones recibidas, el Comité podrá definir abrir una nueva categoría.
- **Recategorización:** El Comité evaluador podrá recategorizar una postulación de considerarlo pertinente, en función de las características del postulante y su postulación.
- **Postulaciones no aceptadas:** Una postulación puede resultar no aceptada en caso que el Comité evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la categoría correspondiente.